



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 677-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 19 de Noviembre del 2020

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N° 3486-2020 de fecha 15 de Octubre del 2020,
- ii) El Informe N°2387-2020/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 17 de Noviembre del 2020,

CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 20.-** *Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, mediante **Ley N° 27972 - la Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N°3486-2020, de fecha 15 de Octubre del 2020, promovido por el Sr. **JACOBO HUASASQUICHE JORGE RICARDO**, identificado con **DNI N°45625570**, solicita **ACUMULACIÓN DE LOTES** de los predios ubicados en el **CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.24 Lote 18 y Lote 19 - II Etapa del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha**; inscritos en los Registros Públicos de Chíncha en las Partidas Registrales: **Lote 18** con Partida Registral N°**P07035284** con un área de 67.20 m2 y el **Lote 19** con Partida Registral N°**P07035285**, con un área de 67.50 m2, Conforme se encuentra detallada en el expediente adjunto al presente.

Que, mediante **Ley N°27157 - LEY DE REGULARIZACION DE EDIFICACIONES, DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE FABRICA Y DEL REGIMEN DE UNIDADES INMOBILIARIAS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y DE PROPIEDAD COMUN**, indica en su **Art.44.-** De la Acumulación, sub división o independización: Los propietarios pueden acumular, subdividir o independizar sus bienes de dominio exclusivo de acuerdo a la Normas del Reglamento Nacional de Construcciones. Los derechos sobre los bienes de dominio común se obtendrán sumando o detrayendo los porcentajes que correspondan de las unidades acumuladas, subdivididas o independizadas, según cada caso. En estos casos el interesado notifica de tales hechos a la junta de propietarios para que proceda a la modificación respectiva del Reglamento interno y asume los gastos que se generen.

Que, mediante **Ley N°29090 - LEY DE REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES**, aprobado por **D.S. N°006-2017-VIVIENDA**, señala en el **Pto. 8 Acumulación de Predio Urbano.-** acumulación de dos lotes habilitados como urbano en uno o varios lotes que cumplen las parámetros y condiciones urbanísticas establecidas en el Plan Urbano o Norma Urbanística que corresponde de la jurisdicción donde se localice. **Art. 50°.-** Acumulación de predios afectados con garantías reales o medidas cautelares. En los casos en el que alguno de los predios materia de la acumulación este gravado con hipoteca u otro derecho real de garantía, solo procederá la acumulación si en la solicitud presentada por el propietario o en documento adjunto al mismo consta además la intervención del o los titulares de los derechos reales de garantía constituidos, expresando precisa y claramente su conformidad con la acumulación incluyendo sus firmas certificadas notariales.

Que, mediante Informe N° 2387-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 17/11/2020, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, manifiesta que, habiendo revisado la documentación presentada por el Sr. **JACOBO HUASASQUICHE JORGE RICARDO**, identificado con **DNI N°45625570**, es conforme a los requisitos exigidos por la municipalidad y que los predios matrices de acuerdo



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

con los Planos y Memorias Descriptivas aprueba la Acumulación de Área en un sola unidad predial de mayor extensión conformando el **LOTE 19 con 134.70 m² de área y 54.03 ml** de Perímetro, declarando la ACUMULACIÓN de los lotes indicados es PROBADO por esta Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo;

SE RESUELVE;

Artículo Primero: APROBAR la ACUMULACION DE LOTES de los Predios Urbanos ubicados en el CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.24 Lote 18 y Lote 19 – II Etapa del Distrito de Pueblo Nuevo, de la Provincia de Chíncha, del Departamento de Ica, ; inscritos en los Registros Públicos de Chíncha en las Partidas Registrales: **Sub Lote 1** con Partida Registral **Lote 18** con Partida Registral N°P07035284 con un área de 67.20 m² y el **Lote 19** con Partida Registral N°P07035285, con un área de 67.50 m², de propiedad del Sr. **JACOBO HUASASQUICHE JORGE RICARDO**, identificado con **DNI N°45625570**, conformando un solo Predio; el **LOTE 19 con 134.70 m² de área y 54.03 ml**, de las características siguientes:

LOTE 18 (Lote Matriz)

LINDEROS	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Av. San Martín	03.30 ml
Por la derecha:	Lote 17	20.30 ml
Por la Izquierda:	Lote 19	20.41 ml
Por el Fondo:	Lote 16	03.30 ml
ÁREA TOTAL: 67.20 m²	PERÍMETRO: 47.31 ml.	

LOTE 19 (Lote Matriz)

LINDEROS	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el frente:	Av. San Martín	03.30 ml
Por la Derecha:	Lote 18	20.41 ml
Por la Izquierda:	Lote 20	20.53 ml
Por el fondo:	Lote 16	03.30 ml
ÁREA TOTAL: 67.50 m²	PERÍMETRO: 47.54 ml.	

LOTE 19 (Área Acumulada)

LINDEROS	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el frente:	Av. San Martín	06.60 ml
Por la Derecha:	Lote 17	20.30 ml
Por la Izquierda:	Lote 20	20.53 ml
Por el fondo:	Lote 16	06.60 ml
ÁREA TOTAL: 134.70 m²	PERÍMETRO: 54.03 ml.	

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.-NOTIFICAR el presente acto administrativo al administrado, a la Unidad de Rentas y a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
Abog. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES. 0559/2019/MDPN